

## Presentación a cargo del Profesor Díez de Velasco

Deseo especialmente a los tres intervinientes en esta mesa redonda, sobre las Regiones en la Unión Europea, su participación. Cuando yo les transmití la invitación, realmente lo hice con la mejor de las voluntades y porque sabía que la experiencia de los tres —ya lo veremos más tarde— podía clarificar muchas cosas de este tema, que dentro de la andadura de la Unión Europea, es un tema relativamente reciente, la creación del Comité de las Regiones y la importancia de las regiones, que fue recogido como institución —digamos— en la versión del Tratado de la Unión Europea o versión de Maastricht.

Sería una osadía tratar de presentar en esta ciudad al Consejero de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, Señor del Valle, que además forma parte del Comité de las Regiones y al Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Villaverde Castro, Director del Departamento de Economía, y además —muy interesante—, por lo que al curso se refiere, Director del Centro de Documentación Europea de nuestra Universidad. Es persona que ha dirigido parte de sus investigaciones a la economía regional y a la de nuestra Comunidad en particular.

El Doctor García-Petit, es algo más que un especialista en el Comité de las Regiones, es una de las personas que ha contribuido más eficazmente a ponerlo en marcha, porque el Comité de las Regiones se crea, como es lógico, con el Tratado, pero ¿quién lo pone en marcha? Siempre detrás de una construcción jurídica hay una serie de hombres, que realmente son los que "de facto", crean el órgano, lo ponen en marcha. Y ha colaborado eficazísimamente con el que ha sido Presidente y lo es actualmente, el Señor Jordi Mara-

gall, en la puesta en marcha —digamos— del Comité. Y desde hace cuatro años, forma parte de su Secretaría, en Bruselas, donde vive, y es el Asesor Jurídico, o sea la autoridad mayor en materia de derecho que tiene el propio Comité.

Nos conocemos hace muchos años, desde que en la década de los 60, ambos éramos profesores de derecho internacional en la Universidad de Barcelona. Han pasado ya treinta años largos, y sé de las cosas que hace. Es un catalán de pro; lo notarán ustedes no solamente por el acento, sino por su manera de tratar las cosas seriamente, las hace muy seriamente, estoy seguro que insistirá mucho sobre la andadura del Comité de las Regiones, del concepto de este último, al ser una institución poco conocida, en comparación, lógicamente, con las que salen todos los días en la prensa, y que nos puede poner un poco de relieve la importancia que cada día tiene el Comité de las Regiones dentro de la Unión Europea.

Europa —como saben ustedes— se va haciendo en pequeños pasos, y entre estos pequeños pasos creo, la creación del Comité de las Regiones, uno de esos pasos, aparentemente pequeño, pero que lleva debajo una gran filosofía ya que puede ser el embrión de la transformación de la estructura de la propia Unión Europea.

Insisto en mi agradecimiento a los participantes en nombre de la Cátedra Cantabria, que este año dirijo, y de las dos entidades que la han dado vida, es decir, la Asamblea y la Universidad.

No les quito más tiempo, pues verdaderamente lo interesante es lo que van a decir los intervinientes, y no lo que yo les pueda decir. Y sobre todo yo espero que en la mesa redonda posterior se entrecrucen entre ellos preguntas y ustedes también si les queda alguna duda la hagan presente. Yo les agradezco mucho la presencia.

## EL COMITÉ DE LAS REGIONES COMO ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN REGIONAL Y LOCAL EN LA UNIÓN

**Jordi García Petit**

*Director Adjunto, Secretario y Jefe del Servicio Jurídico y de Estudios del Comité de las Regiones de la Unión Europea*

**Emilio del Valle**

*Consejero de la Presidencia de la Comunidad de Cantabria*

**José Villaverde Castro**

*Catedrático de Análisis Económico y Director del Departamento de Economía de la Universidad de Cantabria. Director del Centro de Documentación Europea.*

### Intervención de D. Jordi García-Petit

En el entramado jurídico de la Comunidad Europea faltó una pieza hasta la entrada en vigor del Tratado de Maastricht y la constitución del Comité de las Regiones en marzo de 1994, y ésta era una representación y participación de los entes regionales y locales en el proceso decisorio comunitario.

Tal como aparece definido en el Tratado de 1992, el Comité de las Regiones (CDR) es una construcción incompleta, en cierta manera provisional, que refleja el difícil acuerdo que se alcanzó en relación con el mismo en la Conferencia Intergubernamental de 1991.

La solución adoptada entonces se basó en una propuesta transaccional germano-española que, aun representando una posición avanzada respecto a la de los Estados más reticentes, significaba una renuncia a algunas de las aspiraciones que más habrían singularizado al nuevo órgano: el carácter de electos de sus miembros, el "ius standi" ante el Tribunal de Justicia, la consideración

del Parlamento Europeo como institución consultante y la obligación de las instituciones consultantes, en caso de que decidieran separarse de la opinión del órgano consultivo, de comunicar a éste las razones de la separación. Las mismas aspiraciones que ahora el propio CDR ha retomado.

Pero la decisión de 1991 que más ha marcado la constitución del CDR y más ha gravado su funcionamiento ha sido su equiparación mimética al Comité Económico y Social (CES): igual función consultiva, igual rango orgánico, igual número de miembros por Estado e igual recurso a una estructura organizativa común (SOC), cuando el carácter de representantes de entes políticos territoriales de los miembros del CDR frente al de representantes de grupos corporativos del CES (Empresarios, Trabajadores y Actividades Diversas) establece una objetiva diferencia con el CES, con sus trabajos y con la evolución previsible de éste.

Después de la ampliación de la Comunidad Europea en 1995 a Austria, Finlandia y Suecia, el CDR está con-

puesto por 222 miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, representantes todos ellos de los entes regionales y locales. Un número de miembros por Estado que repite la distribución cuasi aleatoria consagrada en el CES, y que, por tanto, no refleja ninguna característica regional o local de los Estados miembros de la Unión.

El Tratado deja al cuidado de los Estados el reparto del número de miembros entre representantes regionales y locales. Este reparto es muy desigual según los Estados, pero a grosso modo traduce la respectiva organización territorial así como los equilibrios internos de cada Estado.

Entre los miembros titulares, y dentro del primer mandato cuatrienal, Bélgica no tiene representantes locales en el CDR, Alemania tiene 4, Austria 3 y España 4, los alcaldes de Madrid, Barcelona, La Coruña y Córdoba. Por otro lado, los Países Bajos, el Reino Unido, Luxemburgo y Dinamarca no tienen, ni siquiera nominalmente, representantes regionales. El reparto final en el conjunto del CDR entre representantes de entes regionales y de entes locales arroja las cifras siguientes: 93 son locales, 43 provinciales (distritos, condados, consejos, departamentos, prefecturas...) y 86 regionales. En porcentaje sólo pueden considerarse representantes regionales –sin entrar ahora en la consideración de la homogeneidad de las distintas regiones representadas– el 38,73% de los miembros titulares del CDR.

El CDR es un órgano consultivo institucional. En las instituciones comunitarias hay cerca de 200 órganos consultivos. Pero, comités compuestos por representantes salidos de todos los Estados miembros y como órganos consultivos creados por un tratado y con personalidad jurídica equiparable a la de las instituciones comunitarias sólo hay dos: el CES y el CDR.

El CDR tiene que ser obligatoriamente consultado por la Comisión y por el Consejo en los ámbitos de cohesión

económica y social (incluyendo los fondos estructurales), transporte transeuropeo y redes de las infraestructuras de la energía, salud pública, educación y juventud y cultura. Además, el CDR será consultado en cualesquiera otros casos en que las instituciones consultantes lo estimen oportuno. Cuando el CES sea consultado, el Consejo o la Comisión informarán al CDR de tal solicitud de dictamen, a fin de que éste pueda emitir un dictamen al respecto cuando estime que hay intereses regionales o locales específicos en juego. Por otra parte, el CDR dispone de la importante facultad de poder emitir un dictamen por propia iniciativa cuando lo estime conveniente. Del total de 165 dictámenes emitidos hasta septiembre último, 77, o sea el 47%, han sido opiniones por propia iniciativa.

El proyecto del tratado de Amsterdam añade a los anteriores los ámbitos de consulta siguientes: empleo (orientaciones y medidas incentivadoras), asuntos sociales (legislación), salud pública (medidas destinadas a alcanzar los objetivos del artículo 129 del TCE), medio ambiente, fondo social (decisiones de ejecución), formación profesional (medidas destinadas a alcanzar los objetivos del artículo 127 del TCE) y transporte (con carácter general).

#### *La experiencia del Comité de las Regiones*

Después de cuatro años de funcionamiento, al final de su primer mandato, el CDR puede presentar el balance siguiente:

a) Produce dictámenes de naturaleza distinta a los del CES –menos en número y políticos en su enfoque–, que son singulares porque formulan el dictamen sobre las materias consultadas desde el ángulo de los entes territoriales de la Unión y que son útiles porque participan en la formación del consejo en el Consejo de Ministros al anticipar los debates políticos y proponer soluciones.

b) Los dictámenes del CDR encuentran una aceptación notable en las instituciones consultantes y en el exterior de las mismas.

c) En cada sesión de su Asamblea Plenaria se manifiesta con fuerza la función del CDR como un foro institucional donde se expresan los intereses de los territorios –el único existente en la Unión– por parte de sus más cualificados conocedores: sus gobernantes. Ante el CDR han intervenido, entre otras personalidades, Egon Klepsch, Klaus Hänsch y José María Gil-Robles, Jacques Delors y Jaques Santer, Carlos Westendorp, Fernando Morán, Joan Antoni Samaranch, Simone Veil, Valéry Giscard d'Estaing, Edouard Balladur, Gay Mitchell, Win Kok, Hans Van Mierloy, Jean-Claude Juncker, Jorge Sampaio, Jean-Luc Dehaene y Romano Prodi.

d) El CDR presta servicios a la Unión, acercándola al ciudadano a través de quienes, como las autoridades regionales y locales, están próximos a él por definición, y a la Comunidad Europea, participando sus miembros en la realización o en el apoyo de las políticas comunitarias en el territorio.

e) La cohabitación de los poderes regionales y de los locales en el seno del CDR ha sido ejemplar, produciéndose en la práctica la especialización de las actividades de los miembros del Comité sin ningún problema.

f) Las relaciones del CDR con las instituciones mayores mejoran progresivamente, en particular con el Parlamento Europeo. La conferencia de octubre de 1996 sobre las Colectividades Territoriales de la Unión Europea, organizada por el Parlamento con la colaboración del CDR, representa un cambio de dirección, evidente ya en las relaciones cotidianas. El CDR ha encontrado su lugar y su reconocimiento dentro del sistema institucional comunitario, sobre todo después de la Cumbre de las Regiones y Ciudades de la Unión Europea, celebrada en Amsterdam, en mayo de 1997, que reunió a más de 300

representantes de los poderes regionales y locales de la Unión convocados por el CDR.

Finalmente, el proyecto de tratado de Amsterdam mejora sensiblemente la posición del CDR, 1) reforzando su autonomía al establecer que sus miembros no pueden ser simultáneamente miembros del Parlamento Europeo, al autorizarle a aprobar su Reglamento Interno y al abrogar el protocolo número 16, anexo al Tratado de Maastricht, que establece una estructura organizativa común con el CES; 2) extendiendo al Parlamento Europeo la posibilidad de consultarle; 3) ampliando los ámbitos de consulta obligatoria a 7 nuevas materias; y 4) ampliando el ámbito de consulta facultativa a la cooperación transfronteriza.

#### **Intervención de D. Emilio del Valle Rodríguez**

El profesor García-Petit les ha hablado de lo que fue la constitución del Comité de las Regiones y nos ha explicado un poco a todos su funcionamiento, la parte técnica interna, de funcionamiento del Comité.

Me corresponde a mí como representante español en dicho Comité, hablarles un poco del antes, el durante y el después de la constitución del Comité de las Regiones, desde el punto de vista de España, qué ocurría en España, cuando se hablaba de la creación del Comité de las Regiones y qué ocurrió cuando se constituyó, a qué acuerdos se llegaron y si cumplió el Gobierno de la nación esos acuerdos o no los cumplió.

La primera vez que se convoca lo que hoy se conoce como Conferencia para Asuntos relacionados con las Comunidades Europeas, fue mediante una carta, una misiva, del Ministro para las Administraciones Públicas de 20 de noviembre de 1990, remitida a los Presidentes de las Comunidades Autónomas, a fin de celebrar una Conferencia que el propio Ministro en su carta decía que po-

día considerarse de carácter sectorial, para el 29 del mismo mes de noviembre, con un punto en su orden del día titulado "Información relativa a las próximas Conferencias Intergubernamentales sobre la Unión Política y sobre la Unión Económica y Monetaria".

Por fin se celebró la reunión y tras amplio debate, se acordó por los presentes, la mayoría Consejeros con competencias sobre la materia de cada Comunidad Autónoma y por parte de la Administración del Estado, el Ministro de Administraciones Públicas, Secretarios de Estado y Directores Generales, se acordó —decía— que se celebrase otra reunión a nivel más técnico, con el objeto de alcanzar una posición común que pudiera ser enviada a los representantes españoles en la Conferencia Intergubernamental.

Los técnicos designados por cada Comunidad Autónoma, se reunieron en Sevilla, el 1 de febrero de 1991 y elaboraron un primer documento al que titularon "Documento de Trabajo del Grupo Técnico de la Conferencia Sectorial de Asuntos relacionados con la Comunidad Europea". El 25 del mismo mes de febrero de 1991, se reunió la Comisión de Coordinadores de Asuntos Comunitarios Europeos, que aprobó un texto para su elevación a la Conferencia Sectorial, en el que se decía lo siguiente, y les leo literal el texto aprobado.

"Siguiendo la línea de lo aprobado en la Asamblea de las Regiones de Europa, del 5 y 6 de diciembre de 1990, en Strasburgo y teniendo en cuenta la experiencia del funcionamiento del Consejo Consultivo de Entes Regionales y Locales y habiendo examinado el conjunto de las propuestas formuladas hasta la fecha, los representantes de las Comunidades Autónomas, consideran necesaria la creación de un órgano que represente a las regiones a nivel comunitario y que responda a las siguientes características:

1. De representación exclusiva de las regiones.
2. Independiente de los demás órganos comunitarios y que tenga en cuenta los diversos grados de autonomía regional, en cada uno de los Estados miembros.
3. De carácter consultivo, con poder para emitir dictámenes preceptivos y formular propuestas sobre las siguientes materias: Política regional, cualquier cuestión relacionada con el desarrollo regional, repercusiones regionales de otras políticas comunitarias y materias atribuidas a la Comunidad Europea que sean de interés para las regiones.
4. Asociado a aquellas instituciones comunitarias que tengan capacidad de iniciativa legislativa o de decisión normativa reconocida por los Tratados.
5. Con la disposición de los medios económicos y administrativos adecuados para llevar a cabo su actividad.

En el espíritu de colaboración que preside los trabajos de la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas, las Comunidades Autónomas expresan su interés en continuar vinculadas estrechamente al proceso de negociación de la Conferencia Intergubernamental, sobre la unión política".

Este era el texto —repito— aprobado por la Comisión de Coordinadores (la Comisión de Coordinadores es reunión de segundo nivel, normalmente tienen rango de Directores Generales, dentro de las Comunidades Autónomas, con el Secretario de Estado y Director General).

La Conferencia Sectorial fue convocada por el Ministro para las Administraciones Públicas para el día 11 de marzo, figurando en el punto dos del orden del día, Propuestas de las Comunidades Autónomas, acerca de la posición española en la Conferencia Intergubernamental para la unión política en torno al papel de las regiones. La reunión no llegó a celebrarse a pesar de estar convocada y la excusa fue un cambio del titular del departamento.

Como más tarde manifestara el Coordinador de Asuntos Europeos del Gobierno de Extremadura, Ignacio Sánchez, "al menos el Gobierno contó con la opinión de las Comunidades Autónomas y pudo disponer de ella, para formar su voluntad, aunque sin acuerdo final y sin control del cumplimiento de dicho posible acuerdo".

Por fin el 4 de diciembre de 1991, en el seno de la Conferencia Sectorial para Asuntos relacionados con las Comunidades Europeas, el Ministro explicó el contenido de la propuesta española, pactada con Alemania, sobre el Comité de las Regiones. Dicha propuesta recogía la creación de un órgano que no sólo representara a las regiones sino también a los entes locales, lo cual se separaba del texto pactado por todas las Comunidades Autónomas.

El primer pronunciamiento después del Consejo Europeo de Maastricht, corrió a cargo del Presidente del Gobierno, quien el día 17 de diciembre de 1991, en el Congreso de los Diputados, afirmó que el Municipio tenía que estar representado en el Comité de las Regiones, aunque habría que discutir la decisión final que no era exclusiva del Gobierno.

Abierta la controversia sobre cómo se haría la distribución de los 21 puestos asignados finalmente a España en el Comité de las Regiones, el Grupo Parlamentario Vasco, en el Congreso de los Diputados, presentó una Proposición no de Ley, luego retirada en el curso de la sesión plenaria, celebrada el 5 de octubre de 1992, por la que se instaba al Gobierno a que la representación del Estado español estuviera integrada exclusivamente por representantes de Comunidades Autónomas.

En el pleno del Congreso, celebrado el 29 de octubre de 1992, en el que se debatía el dictamen correspondiente al Proyecto de Ley Orgánica, por el que se autorizaba la ratificación del Tratado de la Unión Europea, el Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, dijo lo siguiente: "el Comité de las Regiones debe ser modificado

para dar cabida solamente a los Landers, Autonomías y Regiones de Europa, dejando la representación municipal, para aquellos Estados que aún no tengan distribuido su poder territorial de esta manera, por esta razón, deseamos que esta Cámara se pronuncie en el sentido de que la representación que envíe el Estado español a tal Comité se haga únicamente con representantes de Autonomías y no de Autonomías y Municipios".

El Presidente de la Generalitat de Cataluña abogaba también por que estuviese constituido sólo por representantes de regiones comprendiendo sin embargo la dificultad de modificar el texto del Tratado.

El 6 de noviembre de 1992, el Ministro para las Administraciones Públicas se dirigió por escrito a los Presidentes de todas las Comunidades Autónomas pidiendo conocer su planteamiento y recavando sugerencias y propuestas sobre la composición del Comité, el denominador de las doce respuestas recibidas era, que debía formar parte del Comité de las Regiones un representante de cada una de las 17 Comunidades Autónomas y que los 4 miembros restantes fueran representantes de entidades locales. Las dos excepciones las protagonizaron el País Vasco, que seguía insistiendo en que los 21 miembros debían ser representantes de Comunidades Autónomas y La Rioja, que proponía que junto a los 17 representantes de Comunidades Autónomas, los 4 restantes fuesen designados por el Senado. Por su lado, la Federación Española de Municipios y Provincias presionaba para que la mitad de los miembros españoles fuesen representantes de entidades locales.

Finalmente el Pleno del Senado, en sesión celebrada el 20 de octubre de 1993, aprobó una moción de los Grupos Socialista, Popular y Coalición Canaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Senado insta al Gobierno, para que la propuesta a presentar por el Reino de España, al Consejo de las Co-

munidades Europeas, de los 21 miembros que representan a nuestros entes regionales y locales en el Comité de las Regiones, creado por el Tratado de la Unión Europea se ajuste a los siguientes criterios:

1º. Los miembros que se propongan titulares y suplentes, deberán tener la condición de electos o de responsables políticamente ante un órgano representativo.

2º. Diecisiete titulares y suplentes lo serán en representación de cada una de las Comunidades Autónomas y cuatro titulares y suplentes por las entidades locales.

3º. El titular y suplente de cada Comunidad Autónoma, serán propuestos por el órgano al que corresponda la suprema representación de aquellos.

4º. Los representantes, titulares y suplentes, de las entidades locales, serán propuestos por la Federación Española de Municipios y Provincias".

Esta solución no contó con la conformidad de la Federación Española de Municipios y Provincias, que dirigió un escrito a la Comisión, solicitando la apertura de un procedimiento por incumplimiento contra el Reino de España y que presentó un recurso de anulación contra la decisión del Consejo, que asumía la propuesta española.

No obstante la Federación de Municipios, como ya dijo antes el Profesor García-Petit, designó como representantes titulares de las entidades locales a los Alcaldes de La Coruña, Madrid, Barcelona y Córdoba. Por parte de las Comunidades Autónomas, el designado como titular en todos los casos fue el Presidente del Ejecutivo, siendo distinta la solución en el caso de los suplentes. Cantabria designó representante titular al Presidente de la Diputación Regional y suplente al Consejero de Presidencia.

Cercano ya el final del mandato de cuatro años, el próximo mes de febrero se constituirá el Pleno, con los nuevos titulares y suplentes. El Gobierno de España ya tiene la propuesta de las 17 Comunidades Autónomas

que mantienen como representantes titulares a los Presidentes de los Ejecutivos si bien, hasta donde hemos podido comprobar, hace tan sólo unos días, carecía todavía de la de la Federación de Municipios y Provincias.

En el caso de Cantabria, para el período 1998-2002, se ha vuelto a designar como titular al Presidente de la Comunidad Autónoma y como suplente a este Consejero que les habla.

No quisiera terminar sin referirme al modo en que la representación española participa en el Comité de las Regiones. La Delegación Española, es la denominación que recibe la representación del Reino de España en el Comité y se puede definir como la reunión formal de los miembros españoles en el Comité de las Regiones. De entre sus miembros elige un Presidente, por un período de dos años, que coincide con el mandato del Presidente del Comité. Hasta ahora han presidido la Delegación, el Presidente de Castilla-León y el Presidente de Extremadura.

Es necesario subrayar que el trabajo desempeñado por la Oficina que ostenta la Presidencia de la Delegación Española, no sustituye en ningún caso las obligaciones que el Comité de las Regiones tiene con sus miembros.

La Presidencia de la Delegación desempeña un apoyo directo y complementario a los miembros españoles, que se realiza no sólo desde la Oficina de la Comunidad Autónoma correspondiente en Bruselas, sino también desde la Comunidad Autónoma.

Entre las funciones habituales destacan las siguientes:

- Recopilación de documentos de trabajo de todas las Comisiones, Mesa, Pleno, Grupo de Trabajo, etc.
- Convocatoria y celebración de reuniones preparatorias de la Delegación.
- Información a la Delegación Española de las conclusiones de la Mesa.
- Realización de las actas de las reuniones.

- Disponibilidad ante los miembros de la Delegación.  
- Envío de todos los documentos definitivos de cada uno de los Plenos y Mesas.

- Puesta a disposición de las enmiendas presentadas.  
- Comunicación permanente con la Coordinadora Regional.

- Asistencia y elaboración de las actas de todas las Comisiones, que si bien este trabajo estuvo realizándose durante cierto tiempo, ha sido abandonado recientemente.

Por último, para terminar mi exposición he de resaltar la importante labor desempeñada por la representación española, en los cuatro años de vida del Comité de las Regiones, cuya presidencia ha ostentado los dos últimos años el ex-Alcalde de Barcelona Pascual Maragall.

Es justo mencionar también el dictamen aprobado sobre la reforma institucional de la Unión Europea, cuyo ponente fue el Presidente de la Generalitat de Cataluña, Jordi Pujol, complementado por el elaborado por Manuel Fraga y otros sobre la aplicación del Principio de Subsidiariedad.

Sin más, me pongo a su disposición para con posterioridad, una vez abierto el coloquio-debate, aclarar cualquier duda que tengan o satisfacer su curiosidad sobre cualquier tema directamente relacionado con la presencia de España en el Comité de las Regiones.

#### **Intervención de D. José Villaverde Castro**

Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar permítanme que exprese mi agradecimiento al Director de la Cátedra Cantabria, el profesor Díez de Velasco, por haber tenido la amabilidad de invitarme a participar en la misma y que aproveche también la ocasión para unir mi felicitación a la del Presidente por su próxima investidura como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Granada.

Después de las intervenciones de los señores García-Petit y del Valle, y con su permiso, yo voy a tratar de imprimir un pequeño giro al desarrollo de esta sesión y voy a hablarles de las regiones en Europa, pero no del Comité de las Regiones, entre otras cosas porque desconozco casi todo sobre este Comité, aunque he aprendido algunas cosas interesantes acerca del mismo en estos momentos.

Voy a hablarles de las regiones en Europa y voy a hablarles al hilo del Comité de las Regiones, porque, si algo me ha quedado claro de la exposición que se ha hecho hasta ahora, es que este Comité es un órgano que, de alguna manera, pretende dejar oír la voz de los entes territoriales en los órganos de decisión de la Unión Europea. Y si pretende dejar oír su voz en estos órganos de decisión es porque, también de alguna manera, se supone que los entes territoriales no están suficientemente representados en estos órganos de decisión.

Una de las causas de esta insuficiente representación estriba en que las regiones en Europa son diversas en muchos aspectos; en la mayoría de los aspectos que pudiéramos considerar existe una gama tan variada de regiones dentro de la Unión Europea que es difícil hablar de ellas en términos generales sin hacer referencia a la diversidad. Pero esta diversidad la planteamos en términos estrictamente económicos, quizás lo que más llame la atención a todo el mundo es que existen unas disparidades regionales bastante intensas en la Unión Europea.

Estas disparidades económicas regionales, tanto si las medimos en términos de renta por habitante como si las medimos en términos de tasa de desempleo, que son los dos indicadores más utilizados para evaluar la situación económica de cualquier espacio, están caracterizadas, me atrevería a decir, por tres o cuatro aspectos.

En primer lugar por su importancia. Son absolutamente grandes, ya que entre el nivel de vida, por ejem-

plo, de la región más rica de la Unión Europea y el nivel de vida de la región más pobre, las diferencias son enormes. Si en España son del orden del 100%, en la Unión Europea prácticamente duplican e incluso casi triplican esta cifra.

Y, por lo que se refiere a la tasa de desempleo, ocurre lo mismo. La tasa de paro de la región que la tiene más baja y la tasa de la región que la tiene más elevada es absolutamente dispar, ya que la más baja está en torno al 4, 4'5, 5 por ciento y las más elevadas (para desgracia nuestra tenemos que hablar de Extremadura y de Andalucía) están en torno al 30 por ciento. Por tanto la primera característica que a mí me gustaría poner de manifiesto es que las disparidades regionales en la Unión Europea son muy importantes.

En segundo lugar, estas disparidades han evolucionado a lo largo del tiempo de una forma un tanto desigual. Durante los años 60 y 70, estas disparidades fueron disminuyendo de forma más o menos paulatina, pero a principios de los años 80, hasta mediados, aproximadamente de los años 80, las disparidades volvieron a crecer de forma bastante importante, para, a partir de entonces estabilizarse prácticamente, pero manteniéndose en un nivel elevado.

El tercer aspecto que me interesa resaltar con relación a estas disparidades, es que, valga la redundancia, difieren mucho entre países. Las disparidades regionales que existen en Europa, no son de igual intensidad en el caso español que en los casos francés, italiano o alemán. Al respecto, tenemos que decir que el caso español no es aquel en el que presenta las disparidades más profundas en materia de renta por habitante (Recuerdo que en España las disparidades están del orden del 100%; es decir, la región más rica tiene una renta per cápita que es 2 veces mayor que la de la región más pobre). En

otros países en Europa, como Italia, como Alemania, como Francia, estas disparidades son bastante más pronunciadas. En conclusión, otra de las características, la tercera que me interesa resaltar, es que las disparidades regionales en Europa no se distribuyen por países de manera uniforme.

Y el cuarto aspecto que me interesa subrayar es que, pese a que la distribución de estas disparidades regionales no es uniforme en los países europeos, si que hay una Europa rica y una Europa pobre, o, dicho en otros términos, hay una Europa de regiones ricas y hay una Europa de regiones pobres. La Europa rica se encuentra en torno a lo que se constituye una especie de letra lambda griega, que vendría aproximadamente desde Londres, hasta Milán, ocupando todo el centro de Europa y cayendo por Francia hacia la zona de Lyon, Grenoble. Entonces en torno a esa lambda, más o menos hipotética, más o menos imaginaria, es donde se concita la riqueza en Europa y fuera de esa lambda es donde —también para entendernos y siempre hablando en términos extremos— se reúne la Europa de los pobres, que incluye obviamente a Portugal, a España, a Grecia y a Irlanda. Cuando hablo en estos términos obviamente estoy generalizando demasiado, porque es evidente también que dentro de España, tenemos también nuestra lambda, dentro de España, también tenemos nuestra España rica y nuestra España pobre, pero al nivel europeo creo que con esto tenemos suficiente para hacernos una idea de cual es la situación de las disparidades regionales. Esta es la primera cuestión que quería ponerles de manifiesto.

La segunda cuestión que quería ponerles de manifiesto en relación con las disparidades regionales en Europa es la siguiente: si a lo largo de los años que lleva funcionando la hoy Unión Europea, se han producido oscilaciones en la magnitud, en la intensidad de estas

disparidades (aunque en líneas generales se ha producido una atenuación de las mismas), nos podemos preguntar qué papel ha desempeñado la Unión Europea o, más estrictamente, que papel han desempeñado los fondos estructurales a la hora de reducir esas disparidades. Y aquí, si queremos ser honestos en nuestra apreciación, tendremos que empezar por decir que es muy difícil valorar el papel que los fondos estructurales han desempeñado, pues una cosa es que en una región concreta (por ejemplo, Cantabria) sus efectos se hayan dejado sentir positivamente y otra cosa es que a escala de la Comunidad Europea los efectos de estos fondos estructurales se hayan dejado sentir de forma intensa.

Aún cuando —repito— existen dificultades para poder efectuar esta evaluación, la propia Comisión Europea ha realizado algunos estudios al efecto y ha puesto de manifiesto que como consecuencia de la utilización de estos fondos estructurales, de las inversiones que se realizan con los mismos, se ha atenuado algo las disparidades regionales; o dicho en otros términos, lo que vienen a decir los estudios de la Comisión Europea es que si no hubiera fondos estructurales el nivel de disparidades existentes en las regiones europeas sería algo mayor del que existe en la actualidad.

Dando por buena esta conclusión, yo creo que otra de las cuestiones que tenemos que mencionar en esta sesión es que no podemos esperar mucho de los fondos estructurales de la Unión Europea; no podemos esperar mucho, en definitiva, de la Unión Europea, para corregir los desequilibrios territoriales y no podemos esperar mucho por algo que es absolutamente evidente: si los desequilibrios territoriales son muy intensos, son muy pronunciados y para tratar de corregirlos, se utilizan unos fondos que en términos absolutos son muy voluminosos, pero que en términos relativos son muy escasos, es prác-

ticamente imposible que esos fondos tengan un efecto significativo.

Y ¿por qué digo esto? Lo digo porque, como probablemente todos ustedes saben, el presupuesto de la Unión Europea viene a representar poco más del 1'2 por ciento del PIB de todos los países de la Unión. Si ustedes quieren hacerse una idea de lo que eso puede significar en términos comparativos, consideren que el presupuesto de nuestro país viene a representar más del 40 por ciento del PIB nacional; como comprenderán, la diferencia en el orden de magnitud es enorme y solamente con un 1'2 por ciento del PIB comunitario es muy difícil poder actuar de forma eficaz y sobre todo de forma significativa, sobre las disparidades regionales.

Pero es que el problema no solamente estriba en eso; el problema estriba en que, además de que este volumen presupuestario es reducido en términos relativos, aproximadamente la mitad del mismo no se dedica a fondos estructurales que son los destinados a la corrección de los desequilibrios territoriales. Una parte significativa del mismo, más del 40 por ciento, está dedicada al FEOGA Orientación, cuya finalidad es totalmente distinta a la de la corrección de los desequilibrios regionales, y el resto, pero no todo el resto aunque sí una parte importante del mismo, está destinada a la corrección de los desequilibrios regionales.

Por lo tanto, de lo que estamos hablando en definitiva es que menos del 0'6 por ciento del PIB de Unión Europea se dedica a la corrección de estos desequilibrios. Es obvio que por muy bien que se utilicen estos fondos, la Comisión Europea cada vez hace esfuerzos mayores para que esos dineros se gasten de forma adecuada, y se gasten de forma eficaz y eficiente, es muy difícil que puedan tener un efecto significativo a la hora de reducir los desequilibrios regionales.

Y la tercera cuestión que quería poner de manifiesto en mi intervención es la que se refiere al presente y al futuro posible. Ya les he dicho que los desequilibrios regionales en Europa son importantes y que han disminuido un poco quizás como consecuencia de la actuación de los fondos estructurales, pero que tampoco se puede esperar mucho de estos fondos estructurales de cara al futuro.

Si no se puede esperar mucho de cara al futuro, ¿qué es lo que podemos esperar nosotros que suceda con las disparidades regionales en Europa? Aquí, naturalmente, no cabe más que hacer conjeturas, pero hay una conjetura que a mí me parece que es bastante significativa, y es que el futuro de la Unión Europea en gran medida y el futuro de la Europa de las regiones, y por lo tanto el futuro de las disparidades regionales, va a estar dictado en gran medida por lo que suceda con la Unión Económica y Monetaria.

Yo creo que la Unión Económica y Monetaria es un reto de gran magnitud, para Europa es un paso adelante en el proceso integrador, es un salto cualitativo y cuantitativo enorme que, desde mi punto de vista, va a tener efectos benéficos en la Unión Europea en su conjunto. Pero, también desde mi punto de vista —y coincido aquí con otras muchas personas—, no estoy tan seguro que la distribución territorial, la distribución espacial de estos efectos benéficos generales sea equitativa; o dicho en otros términos, me temo, como temen muchas personas, que la Unión Económica y Monetaria va a ahondar los desequilibrios regionales en Europa.

Y pienso que va a ahondar los desequilibrios regionales en Europa sobre todo por dos razones básicas, por dos motivos fundamentales.

En primer lugar, por que es probable que la Unión Económica y Monetaria dé lugar a una situación en la

cual cuando una región cualquiera se vea afectada por un problema económico determinado (lo que en términos técnicos se denomina una perturbación asimétrica), esa región no va a tener instrumentos para poder hacer frente a esa perturbación, para poder hacer frente a ese choque negativo. Y esto lo creen muchas personas, lo creen muchos economistas y yo en buena medida me uno también a esta creencia, que es una creencia razonada y tiene su fundamentación teórica. Esta creencia está motivada porque, probablemente, la constitución de la Unión Monetaria va a implicar que lo que se denominan efectos de aglomeración tengan en la Unión Europea más importancia después que antes de que se constituya esa Unión Monetaria.

Estos efectos de aglomeración significan sencillamente que hay una posibilidad importante de que determinadas actividades productivas se concentren en determinados lugares en lugar de estar dispersas por toda la Comunidad. Cabe la posibilidad —como ha sucedido en el caso de los Estados Unidos, que es el único ejemplo que tenemos a mano par poder considerar qué sucedería en el caso europeo—, de que determinadas actividades productivas se concentren en determinadas regiones europeas. Por poner un ejemplo para que lo entiendan ustedes de forma muy sencilla, en el caso de Estados Unidos ha tenido lugar un proceso de concentración de la actividad en determinados Estados. Así, por ejemplo, la industria automovilística está concentrada en torno a Detroit, la industria financiera en torno a la ciudad de Nueva York, etc., etc.

Si esto sucediera en el caso europeo (y está por ver que suceda, aunque algunos tenemos nuestros temores de que puede ocurrir así), entonces, repito, cuando una región se vea afectada negativamente por una perturbación asimétrica se encuentra sin instrumentos con los

que poder luchar. ¿Y por qué digo que se encuentra sin instrumentos con los que poder luchar? Pues, básicamente, por dos motivos.

Cuando una región se ve afectada negativamente por un problema económico, la forma de resolverlo o mitigarlo, la forma de atemperarlo en economía es doble. O bien hay flexibilidad de salarios o bien hay movilidad de la mano de obra —si no hay suficiente flexibilidad de salarios y no hay suficiente movilidad de la mano de obra— entonces esa perturbación negativa que afecta a una región se va a traducir directamente en disminución de la población y aumento del paro. Y esto si me permiten la expresión son “habas contadas”, no hay más.

Entonces, el problema con que nos encontramos nosotros es que, en general la flexibilidad de los salarios en Europa es reducida y, también en general, la movilidad espacial de la mano de obra en Europa es reducida, mucho más reducida a partir de principios mediados de los años ochenta de lo que lo fue con anterioridad.

En consecuencia, si se unen estos dos elementos —escasa flexibilidad salarial y escasa movilidad laboral— entonces, repito, el problema es que cuando una región determinada se vea afectada por una perturbación, por un choque negativo, no tiene manera de luchar contra el mismo y, como resultado, se verá muy negativamente afectada. Y lo que nosotros tememos es que estas perturbaciones negativas afectarán con mayor probabilidad, y con mayor intensidad, a las regiones pobres que a las regiones ricas. Por lo tanto pensamos que esas disparidades regionales pueden aumentar en los próximos años como consecuencia de la Unión Monetaria.

Ante este panorama que parece abocarnos a un aumento de las disparidades regionales en Europa, ¿qué es lo que se puede hacer? Aunque no soy quien para dar recetas de ningún tipo —entre otras cosas porque las re-

cetas nadie las sigue—, creo que habría que caminar por unos senderos determinados que son los siguientes: si la flexibilidad en Europa no es la suficiente, deberíamos adoptar medidas para incrementar la flexibilidad salarial. Yo no soy de los economistas liberales a ultranza, en absoluto, pero sí creo que algo más de flexibilidad salarial puede ayudar a mitigar problemas en lugar de incrementarlos. Por poner un ejemplo que estoy seguro que todos ustedes entienden perfectamente, no es comprensible desde un punto de vista económico que en una región como Andalucía, en la que la tasa de paro es del 30 por ciento, se produzcan aumentos salariales igual que en la Rioja o en Navarra, donde la tasa de paro es del 10 por ciento. Desde el punto de vista económico esto no tiene razón de ser; no sé si la tiene desde el punto de vista político, no sé si la tiene desde el punto de vista social, desde el punto de vista económico no tiene, desde luego, ninguna fundamentación.

Si somos capaces, como sociedad, de aumentar la flexibilidad de los salarios, yo creo que eso será positivo. Y cuando hablo de flexibilidad, no me estoy refiriendo necesariamente a que los salarios disminuyan no, no es eso, digo que los salarios se adecúen a la evolución de la productividad.

En segundo lugar, habría también que transitar por el camino que nos lleve a incrementar la movilidad laboral, la movilidad de la mano de obra de unos espacios a otros. Es probable que la Unión Monetaria, en cuanto nos hace partícipes de un proceso de unificación europea, facilite algo esta movilidad laboral. Pero, en todo caso, creo que no lo hará de forma suficientemente intensa como para mitigar los problemas en el caso de que surjan. Esta es una cuestión que llevará mucho tiempo porque, entre otras cosas, la movilidad laboral está relacionada con cuestiones no solamente de carácter econó-

mico; hace dos o tres décadas sí que los emigrantes iban de un lugar a otro por cuestiones económicas, ahora estas han perdido importancia y juegan un papel mucho más importante cuestiones de carácter cultural, lingüístico, etc., etc. Y esto es algo que sólo con el paso del tiempo nos iremos aproximando unos a otros. Esas barreras lingüísticas y culturales llevará mucho tiempo reducirlas. En todo caso, repito, hay que transitar por ese camino para intentar resolver los problemas.

Y hay, por último, un tercer elemento que a mí me parece que puede también contribuir en alguna medida a mitigar los desequilibrios territoriales, y que está relacionado con lo que he comentado hace unos momentos.

Si he dicho que el presupuesto de la Unión Europea es muy reducido para poder afectar de forma importante, de forma significativa, a los desequilibrios regionales, jugando un papel redistribuidor, es obvio que lo que habrá que intentar de alguna manera es que este presupuesto comunitario aumente, y aumente de forma significativa. Aquí, sin embargo, hemos de ser conscientes todos –y no

creo que nadie se engañe al respecto– que no parece que “los tiros” vayan en esa dirección; el presupuesto de la Unión Europea está ahora en torno al 1'25-1'26% del PIB comunitario y me parece que la idea que tienen es que llegue al 1'28-1'29 por ciento. Sería muy importante, en consecuencia, que se avanzara mucho más decididamente en esta dirección porque si las disparidades regionales van a aumentar en Europa, y si las regiones se encuentran con que no tienen instrumentos con qué luchar para hacer frente a las potenciales perturbaciones, parece que nos quedamos inanes ante esta situación. Por tanto, yo creo que, antes o después, los políticos tomarán conciencia de esta situación (en caso de que se plasme, y yo creo que se plasmará) e intentarán actuar al respecto.

Estos son, en definitiva, los tres puntos que quería abordar: la situación de las disparidades regionales, el papel de los fondos estructurales y la posible evolución de las disparidades regionales. Ahora, al igual que los demás ponentes, quedo a su disposición para responder aquellas preguntas que quieran plantearme.

## **POLÍTICA AGRARIA COMÚN Y POLÍTICA DE PESCA**